



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
Demandados	Jaime Enrique Valderrama Cardona y otros
Radicado No.	05001 31 03 020 <b>2020 00144 00</b>
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Aportará copia del contrato de mandato conferido por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. a favor de ACTIVOS Y BIENES S.A.S. para la celebración del contrato de arrendamiento objeto de recaudo, acorde a lo afirmado en el hecho primero de la demanda.
2. Allegará copia de la cesión del contrato de arrendamiento comercial efectuado por ACTIVOS Y BIENES S.A.S. a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., según lo narrado en el hecho cuarto de la demanda.
3. Aclarará el hecho noveno de la demanda, comoquiera que repite varios cánones de arrendamiento adeudados.
4. Determinará en las pretensiones de la demanda, en forma homogénea, el período contractual de cada canon de arrendamiento adeudado (verbi gratia: Del 15 de abril al 14 mayo de 2019), toda vez que lo expresa de manera diferente respecto de cada mensualidad.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f70ad807d2e2143213ed65f92e04cd10be38f921c0cb355c35c15a3132ab81d

